

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 365/16

Santa Fe, 14 de marzo de 2016.

VISTOS: Estos caratulados "LEY PROVINCIAL NRO. 12.851/08 - JUS UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES", (EXP. NRO. 831/2008); y,

CONSIDERANDO: Que en los autos del epígrafe, originados en el dictado de la Ley Provincial Nro. 12.851 y en mérito a lo previsto en el artículo 32 de dicha norma, se dispuso que la Dirección General de Administración de este Poder Judicial, haga saber el valor de la unidad Jus allí mencionada.

Que mediante Acta Nro. 23, Punto 6, del 10 de junio de 2008, el Alto Cuerpo dispuso delegar en la Secretaría de Gobierno, la facultad de que en el futuro, de producirse la modificación en la base de cálculo del valor de la misma, disponga lo conducente para su publicación, con comunicación al Cuerpo.

Que atento lo cual y conforme lo previsto por el art. 32 de la Ley 12.851 de Honorarios de Abogados y Procuradores, antecedentes de índole similar, y al incremento salarial dispuesto para todo el personal del Poder Judicial, del 10% a partir del 1° de enero de 2016 (vid. Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 08.13.2016, Acta Nro. 9, Punto 13°), se ha modificado la base de cálculo del valor JUS, el cuál representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total, deducidos los adicionales porcentuales particulares, del cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito.

Que ello así, la Dirección General de Administración de este Poder Judicial se expide en consecuencia (vid. Informe del 11.03.2016).

Por lo expuesto, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe,

RESUELVE: I.- Establecer que el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la Ley 12.851 es de \$ 1.203,43 (pesos un mil doscientos tres con cuarenta y tres centavos), a partir del 1ro. de enero de 2016.

II.- Poner ello en conocimiento de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia y Caja Forense.

III.- Comunicarlo asimismo mediante medios electrónicos, a las distintas unidades jurisdiccionales de la Provincia.

IV.- Disponer la publicación del presente decisorio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días.

Regístrese, hágase saber y dése cuenta al Cuerpo.

BORDAS

ESQUIVEL

S/C 16894 Ab. 7 Ab. 13

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 151

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 ABR 2016

VISTO:

El expediente Nº 00301-0067145-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Jefe de Departamento Evaluación Económica Financiera, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto N° 1177 de fecha 4 de mayo de 2015 se asignaron las funciones inherentes al mismo, estableciendo en su artículo 3° que debían disponerse las medidas tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado;

Que conforme a ello, la Dirección General del Promudi adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante

de Jefe de Departamento Evaluación Económica Financiera, Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones.

ARTÍCULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la Categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Evaluación Económica Financiera.

Sector: Dirección General del Programa Municipal de Inversiones.

Lugar de prestación de Servicios: Entre Ríos 2620 - Ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Evaluar financieramente los proyectos de las Municipalidades y Comunas.

Entender en el estudio de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas y producir los informes pertinentes referidos al Programa.

Analizar los resultados y estudios de la rentabilidad de los Proyectos.

Entender en la elaboración del proyecto financiero del Programa.

Entender en los procedimientos administrativos de imputación de las diferentes etapas del gasto, transferencias de fondos y rendiciones de cuentas.

Asistir al Coordinador General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en todos los temas de su competencia.

Efectuar el seguimiento del estudio de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas hasta la finalización de los Proyectos de Inversión, según las pautas y directivas emanadas de la Superioridad.

Realizar todas las actividades encomendadas por la superioridad.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado:

Ley Provincial N° 13.509 - Ley de Ministerios.

Del Personal:

Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8.525.

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2.695/83 y modificatorios.

Conocimientos específicos

Ley 12.510 de la Administración, Eficiencia y Control del Estado en los aspectos relativos a la temática presupuestaria y financiera.

Normas legales provinciales que instrumenten los programas de financiamiento que se encuentren en proceso de ejecución en el ámbito de la del Programa Municipal de Inversiones:

- Ley 12.782 - Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)

- Ley 13.011 - Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

- Fondo Municipal de Inversiones - Operadores en Pesos - Decretos 1621/04, 1364/01 y 1931/08.

Normativa del sistema nacional de registros para Unidades Ejecutoras con Financiamiento Externo (UEPEX).

Reglamentos Operativos de los programas arriba mencionados, publicados en el Sitio Oficial de la Provincia de Santa Fe en Internet y/o en los correspondientes a cada Programa.

- PROMEBA y Programa de Mejora de la Gestión Municipal - Reglamentos Operativo Capítulo III - D). Procedimientos de Adquisiciones (Normas BID 2349 y 2350/06) y Capítulo XXIV - Administración Financiera y Usos de los Recursos.

Fondo Municipal de Inversiones - Operaciones en Pesos: www.santafe.gov.ar- Documentación a Requerir para la Evaluación Financiera del Ente Solicitante - Procedimientos Administrativos de imputación de las diferentes etapas del gasto, transferencias de fondos y rendición de cuentas.

Conocimientos técnicos no específicos

Conocimientos en el manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, Correo Electrónico, Internet).

Requisitos de Estudios o Experiencia:

Contador Público Nacional

Características Personales:

Pensamiento estratégico, capacidad analítica.

Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Iniciativa, creatividad e innovación.

Orientación al trabajo por resultados.

Capacidad para la resolución de problemas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor El señor Secretario Legal y de Coordinación, Dr. PABLO RANGEL

Titulares:

El señor Secretario de Finanzas, C.P.N. PABLO ANDRES OLIVARES

El Director General del Programa Municipal de Inversiones, C.P.N. JUAN JOSE MASPONS.

La señora Subdirectora General de la Coordinación de Proyecto de Infraestructura, Prevención y Obras, Ing. MARÍA EVA VALENTI.

La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de U.P.C.N.

El C.P.N. MARCELO SILVESTRO, en representación de U.P.C.N.

El señor LUIS COPELLO, en representación de U.P.C.N.

La señora MONICA DI PASCUALE, en representación de A.T.E.

Suplentes:

El señor Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión, C.P. HUGO GABRIEL ROSTI.

El señor Subdirector del Programa General del Programa Municipal de Inversiones, Arq. RAÚL HÉCTOR VACOU.

El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa, C.P.N. JORGE ADRIÁN BIRCHNER.

La señora Coordinadora General de Personal, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS

La señora MONICA PAYA, en representación de U.P.C.N.

El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de U.P.C.N.

El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de U.P.C.N.

La señora PATRICIA RUDEL, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 – 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Desde el día 11/04/16 hasta el 22/04/16 en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 04/04/2016 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto Nº 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las

dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisor. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 26/04/2016, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos, y modificatorios.

Etapa II, III y IV:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

a calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103º, 104º y 105º del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30 %

Evaluación Técnica 40 %

Evaluación Personalidad 20 %

Entrevista Personal 10 %

Total 100 %

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos (Categoría 6). En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 16912 Ab. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 178

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente Nº 01801-0035724-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso interno autorizado por Resolución MlyT Nº 006 de fecha 19 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia el llamado a concurso interno de los cargos vacantes subrogados: Perfil I: categoría 3, agrupamiento administrativo, Jefe de Sección Técnico Administrativo y Perfil II: categoría 6, agrupamiento profesional, Jefe Departamento Profesional Estructuras, ambos dependientes de la Dirección General de Proyectos - Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción;

Que se han observado errores técnicos en la conformación del acto administrativo, relacionados con el carácter del llamado a concurso interno ante las modificaciones introducidas el régimen de concursos dispuesto por Decreto Nº 4439/15;

Que ante tales circunstancias, ameritan dejar sin efecto el instrumento legal oportunamente citado, y proceder al dictado de una nueva norma;

Que asimismo, han sido notificados de tal modificación, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que la gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Nº 1729/09 y sus modificatorios;

Que la Asesoría Legal no presenta objeciones de carácter legal que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Y TRANSPORTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución MlyT Nº 006 de fecha 19 Enero de 2016, en virtud a los motivos que se señalan en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°: Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:

Perfil

Cargo

Carácter

Agrupamiento

Función

Dependencia

Intrajurisdiccional

Administrativo

Jefe Sección Asistente Técnico Administrativo

Dirección General de Proyectos

Interjurisdiccional

Profesional

Jefe Departamento Profesional Estructuras

Dirección General de Proyectos

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo I, en el que se describe el puesto y determina el perfil

solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo II, en el que se determina la composición del Jurado,

el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 5°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas

estipuladas, para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la fecha, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92 Decreto Acuerdo N° 2695 y archívese.

ANEXO I

Perfil N° I

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN -DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS -SECCIÓN ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO

Cargo a Cubrir: JEFE DE SECCIÓN ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO - NIVEL 3 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Montevideo 970 - Rosario.

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. MISION

Desarrollar todas las tareas y actividades tendientes a generar una asistencia técnica y administrativa en apoyo con la Dirección General de Proyectos.

B. FUNCIONES:

1. Desarrollar las tareas de apoyatura que resulten necesarias y que le sean requeridas por la Dirección General de Proyectos.
2. Colaborar en todos los aspectos técnicos-administrativos que le competan.
3. Elaborar los informes y documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije el Director General.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente.

D. Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 13.509.

Del personal

Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

Del trámite y la gestión:

Decreto N° 4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).

Estructura y competencias de la Dirección General de Proyectos (Decreto 2612/06).

Redacción de informes y providencias relacionados con trámites administrativos.

Clasificación y despacho de documentación;

Técnicas de archivo.

Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

F. Conocimientos técnicos no específicos:

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo tipo, Internet y correo electrónico.

Excelente nivel de expresión oral y escrita

Perfil N° II

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - SUBSECRETARIA

DE PLANIFICACIÓN -DIRECCION PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS - DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS

Cargo a Cubrir: JEFE DE DEPARTAMENTO PROFESIONAL ESTRUCTURAS - NIVEL 6 - Agrupamiento Profesional.

Lugar de Prestación de Servicios: Montevideo 970 - Rosario.

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 2612/06, se detallan a continuación;

A. De las misiones del puesto

Realizar las tareas requeridas por la Coordinación de Proyectos Zona Sur para efectuar todos los diseños de estructuras acordando las tareas para concluir en un proyecto integrado, que sean requeridos por los estamentos superiores del Ministerio.

B. De las acciones

1. Llevar a adelante los proyectos de estructuras hidráulicas atendiendo a las necesidades y a las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.

2. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que le sean requeridos por el Coordinador y asesorar a los distintos estamentos del Ministerio.

3. Efectuar un seguimiento de las obras en ejecución de modo tal de obtener una retroalimentación para la generación de nuevos proyectos.

4. Elaborar las especificaciones técnicas particulares de los legajos licitatorios para la realización de obras, por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.

5. Elaborar el estudio y proyecto de obras de defensa contra inundaciones y protección de márgenes, y conjuntamente con otras áreas del Ministerio, vigilar por el estado de las mismas.

6. Gestionar la permanente actualización de herramientas para la realización de proyectos: normas, reglamentos, software, bibliografía, etc.

7. Acordar las acciones necesarias tendientes a controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos.

8. Controlar y verificar los proyectos de estructuras hidráulicas realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en su jurisdicción.

9. Efectuar el asesoramiento a organismos comunales y/o municipales, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con los recursos hídricos.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Universitario (Excluyente).

Preferentemente Ingeniero Civil, en Recursos Hídricos o afín.

D. Conocimientos Generales:

De la organización del Estado:

Ley de Ministerios - Ley N° 13.509.

Del personal

Aspectos generales de la Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

Aspectos generales del Decreto 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

Del trámite y la gestión:

Decreto N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas"

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15).

Estructura y competencias de la Dirección General de Proyectos (Decreto 2612/06).

F. Conocimientos técnicos específicos:

Elaboración de estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos vinculados a la problemática de áreas urbanas y rurales de la provincia.

Elaboración de cómputos, presupuestos y pliegos de especificaciones técnicas de obras hídricas.

Utilización de programas informáticos de diseño gráfico, sistemas de información geográfica y modelación matemática hidráulica e hidrológica a nivel de evaluación y diseño de obras.

Diseño de estructuras hidráulicas de evacuación de crecidas, embocaduras y desembocaduras de conductos.

G. Competencias Actitudinales:

Trato amable y respetuoso.

Responsabilidad y compromiso.

Capacidad de análisis y resolución de problemas.

Espíritu crítico, creativo e innovador.

Iniciativa y proactividad.

Correcta expresión oral y escrita.

Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Subsecretario de Planificación- Ing. Daniel Barcos

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

Ing. Sergio Rojas - Director Provincial de Estudios y Proyectos

Ing. María de los Milagros Vigetti - Jefe de Área Profesional Hidrología e Hidráulica.

Ing. Raúl Navarro - Jefe de Área Proyectos Zona Sur

Ing. Fernando Ávila - Coordinador General de Proyectos de Sistemas de Provisión de Aguas Zona Norte.- Dirección Provincial de

Sistema de Provisión de Agua

Suplentes:

Ing. Rodrigo Mosconi – Jefe de Área Estructuras, Defensa y Protección de Márgenes

Arq. Sergio Sánchez- Jefe de Área Auditoría y Control de Gestión de Proyectos

Ing. Andrés Robul – Jefe de Área Sistema de Información y Normatización.

Ing. Jorge Gruber – Jefe de Área Evaluación Económica Financiera.

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la

Titulares:

Marisa Cassina

Agustín Tripichio

Eduardo Rubén Belmonte

Suplentes:

Sergio Astudillo

Hernán De Simone

Carlos Almeida

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

Natalia Contardo

Suplentes:

Cristian Filosi

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede de la Delegación Zona Sur del Ministerio de Infraestructura y Transporte sita en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.30 hs. a 12.30 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el 04/04/2016 al 15/04/2016. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el 04/04/2016 al 22/04/2016, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Montevideo N° 970 de la ciudad de Rosario.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante. Asimismo, no serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso interjurisdiccional o abierto según corresponda, se realizará de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes (ambas categorías)

Fecha: A partir del día 25/04/2016 en horario a determinar por el Jurado

Lugar: A definir por el Jurado.

Etapa II: Evaluación Técnica (ambas categorías)

Fecha: a partir del día 09/05/2016, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica (Sólo categoría 6)

Fecha: A partir del 23/05/2016, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

Etapa IV: Entrevista Personal (Sólo categoría 6)

Fecha: A partir del 06/06/2016, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación psicotécnica.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Orden de Méritos:

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

S/C 16888 Ab. 7 Ab. 11

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN Nº 066

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 de marzo 2016

V I S T O:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos Nº 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRAGA MENENDEZ S.A. DE PUBLICIDAD CUIT Nº 30-63181881-8; ELIAS YAPUR S.A. CUIT Nº 30-52692512-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "SERVICIOS Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS" de BOLZICO CARLOS F.

CUIT Nº 20-1075957-7; CROMA S.R.L. CUIT Nº 30-68549778-2; "VALKIMIA" de EIT S.A. CUIT Nº 33-70865323-9; MARTIN PLAST S.A. CUIT Nº 30-70784309-4; PROYECTOS DIGITALES S.A. CUIT Nº 30-68728975-3; SAN JUAN IMPRESOS S.A. CUIT Nº 30-62272034-1; "ENDOMEDICA" de URGORRI CLAUDIO ALEJANDRO CUIT Nº 20-22620580-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 16911 Ab. 7 Ab. 8

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑÁS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Nº 26 bis. Calle Nº 5 C, Flia. Tombolini-Italo, a favor de los Sres. Molina, Nilda Estela, DNI Nº F5.944.776 y González, Juan Carlos, DNI M7.686.407; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera Obuljen, Felipe Trojo, fallecido el 14/07/2013, sepultado en Nichera Nº 31 calle 1 C, Flia. Marconi-Obuljen, hacia Nichera Nº 32 calle 5 A Flia. Obuljen-Denovich, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.-

§ 330 287505 Ab. 7 Ab. 13

HECTOR HUGO RODRIGUEZ

CITACIÓN DE LINDEROS

El Agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado en fecha 18 de marzo de 2016, por el Señor Héctor Alfredo Burne, para medir en el Departamento La Capital, Distrito Arroyo Aguiar, el terreno que posee: Sección 01, Manzana 0050, Parcela 00002, Lote A. Cita por este único medio a: Sociedad Cooperativa Limitada de Ganaderos "El Progreso", en calidad de propietario del inmueble partida impuesto inmobiliario: 10-08-00-138594/0000. Se le hace saber que el día 15 de abril de 2016, a las 16:00 horas, va a dar inicio las tareas de Mensura, comenzando dichas operaciones en la intersección de Avenida Corrientes y Calles Públicas prolongación Ruta Prov. nº 82 S, de dicha Localidad. En caso de darse el día previsto para la Mensura condiciones climáticas desfavorables se postergará la misma por el término de tres días. Y, a los fines de acreditar su condición deberá concurrir con sus respectivos Títulos de Propiedad, en su caso de lindero, verificar sin son respetados los límites de su propiedad a cuyo efecto se recibirán ese día las apreciaciones que consideren oportuno formular solamente al citado Acto de Mensura. Héctor Hugo Rodríguez, Agrimensor Matrícula ICOPA 1-0061-7 S/D Avellaneda 707 - Ceres - Provincia De Santa Fe. -

§ 33 287631 Ab. 7 Ab. 11
